

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 1 de junio de 1966, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, que se mencionan:

Servicio entre Cadafresnas y Villafranca del Bierzo, provincia de León (expediente número 7.164), a don José Iglesias Pereira, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cadafresnas y Villafranca del Bierzo, de 17 kilómetros de longitud, pasará por Viarriar y Corullón, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones, todos los días sin excepción:

Una expedición de ida y vuelta entre Cadafresnas y Villafranca del Bierzo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectados a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses, con capacidad para 25 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,679 viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0585 por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.975-A.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Aguasanta a Pontevedra; a Moscoso; a Doade; a Cuspedriños; a Beáriz; a La Estrada; a Sotelo, por Doade; a Sotelo, por Cuspedriños, y de Carballedo a Puentecaldelas, provincias de Pontevedra y Orense (expediente número 8.171), a don Delfín García Casqueiro, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerarios:

El itinerario entre Aguasantas a Pontevedra, de 24 kilómetros de longitud, pasará por Puentecaldelas.

El de Aguasantas a Moscoso, de 26 kilómetros, pasará por Puentecaldelas.

El de Aguasantas a Doade, de 23 kilómetros, pasará por Antas.

El de Aguasantas a Cuspedriños, de 16 kilómetros, pasará por Balongo.

El Aguasantas a Beáriz, de 37 kilómetros, pasará por Puente Celdelas y Lama.

El de Aguasantas a La Estrada, de 52 kilómetros, pasará por Carballedo y Campo Lameiro.

El de Aguasantas a Sotelo, de 37 kilómetros, por Antas y Doade.

El de Aguasantas a Sotelo, de 41 kilómetros, pasará por Carroy, Carballedo y Cuspedriños, y

El de Carballedo a Puentecaldelas, 15 kilómetros, pasará Aguasantas.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos, desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hasta el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones de la siguiente forma:

Aguasantas-Pontevedra: Una expedición de ida y vuelta los días 1, 8, 15 y 23 de cada mes.

Aguasantas-Moscoso: Una expedición de ida y vuelta los días 3 y 18 de cada mes.

Aguasantas-Doade: Una expedición de ida y vuelta los días 9 de cada mes

Aguasantas-Cuspedriños: Una expedición de ida y vuelta los días 12 y 27 de cada mes.

Aguasantas-Beáriz: Una expedición de ida y vuelta los días 19 de cada mes.

Aguasantas-La Estrada: Una expedición de ida y vuelta los días 7, 16, 24 y último de cada mes.

Aguasantas-Sotelo, por Doade: Una expedición de ida y vuelta el último miércoles de cada mes.

Aguasantas-Sotelo, por Cuspedriños: Una expedición de ida y vuelta el último miércoles de cada mes.

Carballedo-Puentecaldelas: Una expedición de ida y vuelta los días 5 y 20 de cada mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 25 y 24 plazas y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,65 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas base de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b) en conjunto.

Madrid, 22 de junio de 1967.—El Director general, Santiago de Cuyllés.—3.976-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de junio de 1967 sobre autorización de enseñanzas en la Universidad Laboral «Francisco Franco», de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad Laboral «Francisco Franco», de Tarragona, solicitando autorización para implantar las enseñanzas correspondientes a la especialidad de «Máquinas eléctricas», de la carrera de Ingeniero Técnico;

Teniendo en cuenta que dadas las peculiares características de dicha Institución docente establecida por el Estado por Ordenes de 22 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), 23 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo), 6 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y 13 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo) fué autorizada para establecer las enseñanzas del curso Selectivo de Iniciación (ya extinguido) y las especialidades de «Mecánica», «Electricidad» y «Química» del Peritaje Industrial, plan 1957, de primero, segundo y tercer año, y que por Orden de 9 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 19) las del curso Preparatorio que establece el párrafo tercero del artículo segundo de la Ley de 29 de abril de 1964,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica, ha resuelto autorizar a la Universidad Laboral «Francisco Franco» de Tarragona, para establecer las enseñanzas correspondientes a la especialidad de «Máquinas eléctricas» de la carrera de Ingeniero Técnico, a partir del curso académico 1967-68.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 7 de julio de 1967 por el que se constituye el Consejo Escolar Primario Asociación «Arans-Gui», de San Sebastián.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Asociación «Arans-Gui» (Asociación para la Reeducación Auditiva de los Niños Sordos en Guipúzcoa) en solicitud de que se constituya el Consejo Escolar Primario, a cuyo efecto se acompaña el proyecto de Reglamento interno, que se informa favorablemente por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero) y que el proyecto se ajusta a la misma y al Decreto de 23 de septiembre de 1965 sobre Educación Especial, con el régimen peculiar que establece en su artículo cuarto sobre nombramiento de Maestros,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se constituye en San Sebastián (Guipúzcoa), calle Paseo de Colón, letra Y, bajo, el Consejo Escolar Primario Asociación «Arans-Gui», integrado por los miembros siguientes:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Asociación.

Vicepresidente: El de la Asociación.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Guipúzcoa; el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián o Concejal en quien delegue; el Presidente de la Diputación Provincial o Diputado provincial en quien delegue; un representante del Colegio Oficial de Médicos de la provincia; representantes de padres de niños sordos pertenecientes a la Asociación, y un Profesor de Escuelas, asignado a este Consejo escolar.

2.º El Consejo queda facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en la provincia y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato, con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato y el Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de julio de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Asociación Asturiana de Protección a Subnormales», en Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Asociación Asturiana de Protección a Subnormales en solicitud de que se constituya el Consejo Escolar Primario, a cuyo efecto se acompaña el proyecto de Reglamento interno, se informa favorablemente por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecido de la Orden ministerial de 23 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero) y que el proyecto se ajusta a la misma y al Decreto de 23 de septiembre de 1965 sobre Educación especial, con el régimen peculiar que establece en el artículo cuarto sobre nombramientos de Maestros,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se constituye en Oviedo (capital), calle Pelayo, número 4, el Consejo Escolar Primario «Asociación Asturiana de Protección a Subnormales» (ADEPAS), integrado por los miembros siguientes:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Asociación.

Secretario y Tesorero: Los de la Asociación.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Oviedo; un Director escolar y un Profesor del Centro; don Francisco Díaz Rato; don Manuel Álvarez Uribe; don José Álvarez Cofiño, y don Francisco Morales Sánchez.

2.º El Consejo queda facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en la provincia y ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato y al Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media en Alcalá la Real (Jaén).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 14 de junio actual para la adjudicación al mejor postor de las obras

de construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media en Alcalá la Real (Jaén) por un presupuesto de contrata de 12.574.820,89 pesetas.

Resultando que el acta no ha sido autorizada por el Notario don José Arenales Aragón, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Antonio Aguilar Valdés, residente en Torrepacheco, avenida del Generalísimo, 22, que se compromete a realizar las obras con una baja del 20 por 100, equivalente a 2.514.964,17 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acta se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a don Antonio Aguilar Valdés, avenida del Generalísimo, 22, Torrepacheco, las obras de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcalá la Real (Jaén), por un importe de 10.059.856,72 pesetas, que resulta de deducir 2.514.964,17 pesetas, equivalentes a un 20 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 12.754.820,89 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 10.059.856,72 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.943.940,14 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 8.115.916,58 pesetas por el año 1968.

2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 10.428.756,72 pesetas, distribuidas en las siguientes anualidades: 2.102.759,14 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito 345.611-a del vigente presupuesto, y 8.325.997,58 pesetas con cargo al presupuesto de 1968.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 1.257.482,08 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Esta fianza está integrada por 502.992,83 pesetas en concepto de fianza ordinaria y 754.489,25 pesetas en concepto de fianza complementaria, como garantía necesaria para la Administración, dada la cuantía de la baja ofrecida.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media en Alcalá la Real (Jaén).

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Capital:

Colegio Parvulario «Assis», establecido por don Pedro Girbau Cortés en la calle Alcoy, número 26 (torre).

Colegio «Santa Isabel», establecido por doña Isabel Daurella y de Rull en la calle Gerona, número 25, principal.

Colegio «Auto Escuela Horta», establecido por don Juan Soler Suyas en paseo Maragall, número 411.

Colegio «Garball», establecido por doña Marina Ballesteros Aznar en la plaza Pastrana, número 15.

Colegio «Adoración Perpetua», establecido por RR. de los Sagrados Corazones en la calle Reina Elisenda, número 18 bis.

Hospitalet de Llobregat:

Colegio «Jardín Infancia de la Academia San Jorge», por don Francisco Batallé Aragonés en la calle Provenza, número 49, primero y segundo